



"Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 17 de marzo de 2011.

VISTO la Resolución N° 1713/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de la alumna María Alejandra SÁEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Proyecto, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 1713/2010 de la Facultad Regional Tucumán.

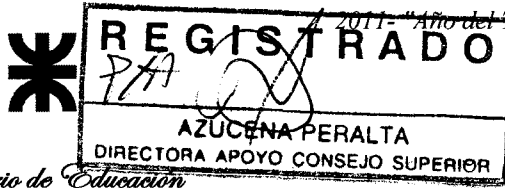
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1713/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y convalidar el cursado de la asignatura Proyecto, exceptuándola de lo establecido en los puntos 5.2.1 y 5.3.1 de la Ordenanza N° 908, a la



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

alumna María Alejandra SÁEZ, Legajo N° 23520, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 212/2011

UTN
mel
<i>α</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

[Signature]
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior